



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

ANUNCIO
Área de Concertación

Mediante la Resolución n.º 1928/2026 de fecha 24 de marzo, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de carácter social y/o cultural con interés para la provincia de Sevilla a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026.

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo segundo de la misma, se procede a publicar el contenido de las indicadas Bases Reguladoras Específicas que quedan como sigue:

Bases Reguladoras Específicas y la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de carácter social y/o cultural con interés para la provincia de Sevilla a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026.

Base Reguladora Específica 1ª.- Objeto

Por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones y de la Línea 6 del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Concertación 2024-2027, aprobado por Resolución n.º 9442/2023, de 22 de diciembre y modificado por Resolución n.º 2849/2024 de 29 de mayo; Resolución n.º 7519/2024 de 15 de noviembre y Resolución n.º 3507/2025 de 2 de junio, se pretende a través de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y abierta, para la financiación de proyectos de carácter social y/o cultural con interés para la provincia de Sevilla que deberán ser realizadas por entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, anualidad 2026.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de las indicadas subvenciones será la financiación de actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de nuestra provincia afianzando el movimiento asociativo e incentivando las actuaciones que este viene programando como motor de cambio social y cultural.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base Reguladora Específica 2ª.- Legislación aplicable

Las subvenciones que se concedan se regirán por las presentes bases reguladoras específicas y las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en adelante RLGS.
- Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Reglamento general de protección de datos (RGPD)
- Demás legislación que resulte aplicable.
- Además, al generarse para la Diputación Provincial de Sevilla obligaciones de contenido económico, también será de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación vigentes.

Base Reguladora Específica 3ª.- Régimen jurídico. Principios Rectores

La convocatoria de subvenciones se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva y tendrá carácter abierta** de acuerdo con lo determinado en el artículo 59 RLGS, acordándose por ello de forma simultánea la realización de tres procedimientos de selección sucesivos de acuerdo a lo establecido en la Base Reguladora Específica 14ª.

En la tramitación de la convocatoria se garantizará el cumplimiento de los principios de objetividad, publicidad, transparencia, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales**Base Reguladora Específica 4ª.- Requisitos y obligaciones que deben cumplir los beneficiarios, así como los proyectos**

A. Para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y **que se encuentren inscritas únicamente en alguno de los siguientes registros: Registro de Asociaciones de Andalucía; Registro de Fundaciones de Andalucía; Registro Nacional de Asociaciones o Registro de Fundaciones de competencia Nacional**, debiendo en estos dos últimos registros tener la entidad su domicilio social o una sede en la provincia de Sevilla. **No podrá** obtener la condición de beneficiaria aquella entidad que simplemente cuente con la solicitud de inscripción en alguno de los indicados registros en el momento de presentación de su solicitud de subvención.
- 2) **Los fines recogidos en los estatutos de las entidades solicitantes, deberán hacer referencia expresa a su carácter social y/o cultural, es decir, perseguir fines sociales, tener un objetivo social o cultural**, conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación; la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de fundaciones y la Ley 10/2005 de 31 de mayo, de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, **dichos fines deberán ser acordes con la finalidad del proyecto presentado.**
- 3) Las entidades beneficiarias **deberán tener su domicilio social o una sede en la provincia de Sevilla**. En este último supuesto, **únicamente será admisible su justificación mediante la presentación junto con la solicitud de subvención del certificado de inscripción de delegaciones o establecimientos** emitido por el registro oficial, de los citados en el apartado 1.A de esta Base, en el que se encuentre inscrita la entidad. **No podrá** obtener la condición de beneficiaria aquella entidad que simplemente cuente con la solicitud de inscripción de dicha sede en el registro correspondiente en el momento de presentación de su solicitud.
- 4) **El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, de la resolución definitiva en la que se le conceda subvención a la entidad correspondiente.
- 5) Los proyectos para los cuales se solicite subvención **deberán tener un marcado carácter social y/o cultural e incidencia relevante en la provincia de Sevilla y desarrollarse en el ámbito territorial de esta.**

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6) Que la entidad solicitante cumpla con los requisitos para ser beneficiario de la subvención pública determinados en el artículo 13 LGS.

B) Son obligaciones de la entidad beneficiaria de conformidad a lo preceptuado en el artículo 14 LGS:

a) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención en la forma y en el plazo de ejecución determinado en la Base Reguladora Específica 4ª, realizando los gastos indicados en su presupuesto (Anexo III).

b) Justificar de acuerdo a estas bases reguladoras específicas el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados.

Dicha justificación deberá referirse a la totalidad del presupuesto aprobado, no solo de la cantidad correspondiente de la parte subvencionada.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de Fondos Provinciales de la Diputación de Sevilla así como las que realicen los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años.

f) Hacer constar en toda la información y publicidad que se efectúe del proyecto que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Sevilla, **mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación, para lo cual deberá solicitarse autorización, adjuntando dicha información a través del correo electrónico concertacionmunicipalL6@dipusevilla.es , de**

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

forma previa a su uso, la cuál será remitida al Gabinete de Comunicación de la Diputación para su visto bueno. Asimismo, en el momento de la justificación de la subvención deberá acreditarse dicho extremo.

Se deberá utilizar un lenguaje no sexista y además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en la presente base y la referida a la forma de justificación de la subvención.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base reguladora específica dedicada a regular las causas de reintegro.

h) La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación Provincial de Sevilla la celebración de los actos de inauguración o presentación que tengan lugar y que estén relacionados con el proyecto subvencionado.

i) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro frente a la Diputación de Sevilla. **La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización** del solicitante para que la Diputación pueda obtener de forma directa dicha acreditación, a través de certificados telemáticos, del cumplimiento tanto de las obligaciones tributarias estatales como de la Seguridad social, **en caso de no autorizar a la Diputación a la obtención de los mismos, deberán presentarse los referidos certificados junto a su solicitud de subvención.**

j) Cualquier otra a que puedan referirse las presentes bases reguladoras específicas.

C) Las actuaciones a subvencionar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º) **No serán subvencionables** proyectos que sean objeto de subvención en alguno de los Planes o Convocatorias de la Diputación Provincial de Sevilla.

2º) Todas las **actuaciones deberán realizarse, como máximo, en el plazo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la publicación** en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, de la resolución definitiva en la que se le conceda

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención a la entidad correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015.

3º) **Tener un marcado carácter cultural y/o social y contribuir de forma clara a mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Sevilla conforme se determina en la base reguladora específica 1ª.**

4º) El presupuesto aportado (Anexo III) deberá ser coherente con el proyecto a realizar. En el mismo, **deben detallarse cada uno de los gastos** para los que se solicita la subvención, **desglosándose el importe de cada uno de ellos**, incluyendo en su caso el IVA correspondiente. Para cada uno de esos gastos, se determinará la fuente de financiación con cargo a la cuál se ejecuten, ya sean fondos propios de la entidad beneficiaria u otros.

5º) Cada entidad podrá presentar a lo largo de la convocatoria un **máximo de 3 solicitudes de subvención**, no obstante, la suma de las subvenciones concedidas definitivamente con cargo a la convocatoria **no podrá superar el límite máximo de 18.000,00€ por entidad.**

6º) En caso de que se obtenga subvención para la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por el beneficiario deberán destinarse los mismos al fin concreto por el que se obtuvo la subvención y por un periodo mínimo de 5 años en caso de bienes inscribibles en registro público y de 2 años para el resto de bienes.

Base Reguladora Específica 5ª.- Criterios de valoración de las solicitudes presentadas

Para determinar la cuantía de la subvención a conceder a cada entidad, se valorarán las solicitudes presentadas, asignándoles una puntuación que como máximo podrá ser de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

1. ENTIDAD SOLICITANTE (máximo 30 puntos):

1.1. Trayectoria profesional y experiencia de la entidad. Para determinar la puntuación a obtener en el presente subapartado, las entidades deberán reflejar en su Anexo IV, el cuál presentarán junto a su solicitud de subvención, una relación de los proyectos de naturaleza similar a la que solicitan subvención, que hayan realizado dentro de los tres años anteriores

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

a la publicación en el B.O.P. de Sevilla del extracto de la convocatoria, con el fin de acreditar su trayectoria y experiencia previa. Para ello, se determinará en dicho Anexo:

- El ámbito territorial en el que se haya ejecutado la actuación (municipal, comarcal o provincial)
- El número de personas beneficiarias de la actuación
- Resultado e impacto obtenido con su ejecución

A mayor número de actuaciones ejecutadas y con mayor incidencia en el ámbito provincial, mayor será la puntuación a obtener en el presente subapartado, con un límite máximo de **20 puntos**.

1.2. La misión, valores y objetivos de la entidad concuerdan con el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de la provincia. Se analizarán los estatutos de la entidad y aquella documentación que acredite su ámbito competencial. Se puntuará de forma directamente proporcional a la sinergia que guarde con los fines de la Diputación de Sevilla. Puntuación máxima del presente subapartado **5 puntos**.

1.3. Grado de influencia en el ámbito de actuación de la asociación/fundación. Se puntuará de forma directamente proporcional al número de asociados de la entidad. Puntuación máxima del presente subapartado **5 puntos**.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (máximo 70 puntos):

2.1. N° de municipios de la provincia y población a los que beneficia el proyecto. Cuanto mayor sea el n° de municipios y la población beneficiada, se obtendrá mayor puntuación. Máxima puntuación a obtener en el presente subapartado **20 puntos**.

2.2. Impacto de la actuación a realizar en colectivos de especial interés (juventud, tercera edad, colectivos marginados, personal desempleado, discapacitados, enfermedades raras, etc.). Puntuación directamente proporcional al efecto que tenga en el territorio, colectivos y repercusión. Máxima puntuación a obtener en el presente subapartado **30 puntos**.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.3. Diseño, calidad e innovación del proyecto. Se valorará la originalidad del proyecto presentado; su capacidad de innovación, entendiéndose en esta la no ejecución de ediciones previas del

proyecto, siendo la primera vez que se ejecuta el mismo por la entidad; así como la calidad de su diseño. Máxima puntuación a obtener en el presente subapartado **10 puntos**.

2.4. Cofinanciación del proyecto. Se obtendrá una puntuación directamente proporcional a la financiación aportada por la entidad en la ejecución del proyecto, la cuál deberá mantenerse durante la ejecución del mismo. Máxima puntuación a obtener en el presente subapartado **10 puntos**.

La puntuación total obtenida para cada proyecto será la suma de los puntos obtenidos en el apartado 1 "Entidad solicitante" y el apartado 2 "Proyecto".

Quedarán excluidas de la posibilidad de obtener subvención, aquellos proyectos que no obtengan al menos una puntuación mínima total de 50 puntos.

Base Reguladora Específica 6ª.- Cuantía individualizada de la subvención

La cuantía máxima individualizada de la subvención a otorgar podrá ser de hasta el 100% del coste del proyecto.

La subvención a conceder tendrá un **carácter de cierto o fijo** de acuerdo al artículo 32.2 RLGS. El importe de la misma se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{"subvención a conceder para un proyecto"} = (\text{"puntuación total obtenida"} \times \text{"subvención solicitada"}) / 100$$

Base Reguladora Específica 7ª. Régimen de compatibilidad

Las subvenciones concedidas **serán compatibles** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado. En tal caso, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto subvencionado, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

Los proyectos que sean objeto de subvención no podrán ser financiadas por otras Áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

Base Reguladora Específica 8ª.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que, conforme a la LGS, respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, **resulten estrictamente necesarios para desarrollar el mismo, se hayan realizado entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto** conforme determina la Base Reguladora Específica 4ª A.4).

Solo se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente **pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención**. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Conforme a lo indicado se considerarán gastos subvencionables aquellos que tengan relación estricta con la ejecución del proyecto:

a) Material fungible relacionado con el proyecto a ejecutar. Se considerará material fungible aquél cuya **vida útil sea limitada y deba ser repuesto con regularidad**, como papelería u otros gastos consumibles que sean necesarios exclusivamente para la realización del proyecto. El porcentaje máximo que pueden representar estos gastos **respecto de la subvención solicitada a Diputación, no podrá ser superior al 15%. En caso de superarse dicho porcentaje deberá ser asumido por otras fuentes.**

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Gastos de personal contratado para la realización del proyecto, como pueden ser: las retribuciones del personal especializado en

el desarrollo del mismo; retribuciones de ponentes; en su caso, gastos de seguridad social de los mismos y gastos de gestoría necesarios para la tramitación de las indicadas contrataciones.

En el caso de que el personal especializado también fuese contratado para ejecutar otro/s proyectos que lleve a cabo la entidad, el contrato laboral de este **deberá reflejar el n.º de horas y el periodo que del mismo se vaya a destinar a realizar el proyecto subvencionado con cargo a la presente convocatoria por la Diputación de Sevilla.**

c) Serán subvencionables los gastos de desplazamiento cuya necesidad quede justificada en la Memoria presentada con la solicitud y sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Estos gastos deberán estar acreditados con sus correspondientes facturas o documentos justificativos equivalentes que, en ningún caso, podrán superar el **límite de 0,26€/km** o sus actualizaciones posteriores.

d) Gastos de publicidad, promoción y difusión del proyecto: impresión de dípticos; folletos; carteles; gastos de publicidad en redes, productos de merchandising relacionados estrictamente con el proyecto a realizar. El porcentaje máximo que pueden representar estos **gastos respecto de la subvención solicitada a Diputación, no podrá ser superior al 20%.** En caso de superarse dicho porcentaje deberá ser asumido por otras fuentes.

e) Prestación de servicios profesionales ligados directamente con la ejecución del proyecto.

f) Gastos de restauración, los cuales no podrán superar el límite máximo del 10% de la subvención solicitada a Diputación. En caso de superarse dicho porcentaje deberá ser asumido por otras fuentes. Estos gastos, deberán ser necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y quedar debidamente justificados en la Memoria que se presente justo a la solicitud. **Quedan excluidos gastos protocolarios (coffee break, comidas de inauguración, o similares).**

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

g) **Excepcionalmente y siempre que quede debidamente acreditado en la Memoria** que se presente con la solicitud de subvención, podrá incluirse la adquisición de gastos inventariables especializados que sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del

proyecto. **No serán subvencionables, la gastos derivados de la ejecución de obras de cualquier naturaleza, ni la adquisición de elementos inventariables para uso general de la entidad no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.**

h) **Cualquier otro gasto** que derive de la ejecución del proyecto y sea estrictamente necesario para su correcto desarrollo, cuya inclusión deberá quedar debidamente acreditada en la Memoria que se presente junto a la solicitud.

No serán subvencionables, los regalos, los gastos de protocolo o representación, los gastos suntuarios, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales. El IVA será subvencionable siempre que no sea recuperable.

Tampoco serán subvencionables los gastos indirectos del proyecto como son (luz, agua, suministro eléctrico, gastos de telefonía, internet, alquiler de la sede habitual de la entidad y todos aquellos que tengan análogo carácter a los referidos).

Base Reguladora Específica 9ª.- Financiación y control de las subvenciones

La concesión de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en los presupuestos con cargo a los que se comprometan los créditos.

La Diputación Provincial de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderlas, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El régimen de control de las subvenciones se realizará por la Intervención de Fondos Provinciales tanto de forma previa como a posteriori de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para atender a las solicitudes de subvención, se encuentra disponible en el **Presupuesto 2026** un total de **2.918.000,00€**, distribuido en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2201/23100/48000: 1.320.000,00€
- 2201/23100/78000 (proyecto 26p22001): 375.000,00€
- 2201/32700/48000: 100.000,00€
- 2201/33400/48000: 978.000,00€
- 2201/33400/78000 (proyecto 26p22002): 145.000,00€

Base Reguladora Específica 10ª.- Entidades colaboradoras

No se prevé la participación de entidades colaboradoras. Las subvenciones se concederán directamente a las entidades que resulten beneficiarias.

Base Reguladora Específica 11ª.- Subcontratación de los proyectos subvencionados

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LGS las entidades beneficiarias podrán subcontratar con empresas o profesionales hasta el 100% del proyecto a subvencionar con estricta sujeción a los límites previstos en el citado artículo.

En ningún caso podrán subcontratarse actuaciones que, aumentando el coste del proyecto subvencionado, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con el artículo 5.3. de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, en caso de que la persona beneficiaria tenga personalidad jurídica privada, no se encuentre dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características, previa motivación expresa, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas solo ante la persona o entidad beneficiaria que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del proyecto subvencionado frente a la Diputación Provincial de Sevilla.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución del proyecto subvencionado concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a naturaleza y cuantía de gastos subvencionables y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la LGS para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Base Reguladora Específica 12ª.- Solicitud. Plazo y forma de presentación. Subsanación de solicitudes

A) Solicitud

Las solicitudes de subvención que se presenten en la citada convocatoria tendrán carácter voluntario y eventual y no comportarán motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras convocatorias.

La solicitud a presentar por la entidad consistirá en rellenar un formulario telemático, el cual costará de la información que se detalla en los siguientes subapartados ("A.1.") a "A.5)"):

A.1.) Anexo I- Datos genéricos de solicitud: este Anexo deberá **ser firmado electrónicamente por el/la Representante Legal de la Entidad**. Incluye como datos a completar:

- Denominación del proyecto para el que se solicita subvención; el coste total del proyecto; el importe de subvención solicitado respecto al mismo y en su caso el porcentaje de cofinanciación asumido por la entidad u otro ente.
- Datos de contacto de la persona de la entidad que se encargará de tramitar la solicitud de subvención presentada (datos personales; nº de teléfono y correo electrónico).

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración responsable firmada por el/la Representante legal de que la entidad que preside cumple con la obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS); que cuentan con los requisitos necesarios para obtener subvención previstos en el artículo 13 de la LGS.
- Autorización para que la Diputación Provincial de Sevilla pueda recabar los certificados que acreditan que la entidad cumple con los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería de la Seguridad Social. En caso de que no autorice a dicha consulta la entidad solicitante deberá aportar junto a su solicitud los correspondientes certificados los cuales deberá ser emitidos a efectos de subvenciones.

A.2.) Anexo II - Memoria del proyecto que deberá ser firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la Entidad: en la que se exponga de forma sintetizada el proyecto a realizar, los objetivos e impacto en la provincia de Sevilla que se esperan alcanzar con su ejecución, así como el lugar y la fecha de realización prevista para la misma. **Toda la información que se adjunte en documento distinto al apartado del formulario electrónico Anexo II-memoria, no será tomada en cuenta.**

A.3.) Anexo III - Presupuesto del proyecto, que deberá ser firmado electrónicamente por el/la Representante Legal de la Entidad. Debe ser coherente con la actuación a subvencionar e incluirá:

- Desglose de cada tipo de gasto incluido en el proyecto, el n.º de unidades a adquirir y el importe total del mismo incluido en su caso el IVA. **En el caso de que se establezcan gastos de personal** contratados específicamente para la ejecución del proyecto, deberá indicarse la categoría profesional, así como el número de horas y el periodo de su contratación.
- La subvención financiará solo gastos subvencionables de acuerdo a la base reguladora específica 8ª.
- También debe indicarse por cada gasto, la fuente de financiación que asumirá el mismo ya sea Diputación, la propia entidad u otros entes. En el caso de que entre las fuentes de financiación se hallen subvenciones aún no concedidas en la fecha en que se resuelva definitivamente la convocatoria, el importe no financiado será asumido por la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Toda la información que se adjunte en documento distinto al apartado del formulario electrónico Anexo III-presupuesto, no será tenida en cuenta.

A.4.) Anexo IV - Acreditación de experiencia previa que deberá ser firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la Entidad. En dicho Anexo se recogerá una relación de los proyectos de naturaleza similar para el que se solicita subvención, que hayan sido realizadas dentro de los tres años anteriores a la publicación en el B.O.P. Sevilla del extracto de la convocatoria,

con el fin de acreditar su trayectoria y experiencia previa. Para ello, se determinará en dicho Anexo:

- El ámbito territorial en el que se haya ejecutado la actuación (municipio/s; provincia...)
- La tipología y el n.º de población beneficiaria de la actuación
- Resultado obtenido con su ejecución.

A.5.) Otra documentación que deberá ser aportada junto al formulario de solicitud electrónica. Deberán aportarse los documentos que a continuación se relacionan, declarando responsablemente que son fiel copia del original:

- **Fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados por el Registro oficial correspondiente o en su caso, copia de la escritura pública de los mismos.**
- **Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en la Base Reguladora específica 4ª A.1).**
- **Certificado actualizado emitido por el Registro oficial correspondiente de los miembros integrantes de la Junta Directiva, y en su caso copia del poder de representación notarial del representante legal de la entidad solicitante.**
- **Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.**
- **Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad.**
- **En el supuesto de que la entidad tenga su domicilio social fuera de la provincia de Sevilla, deberá justificar que tiene una sede en la provincia, para tal justificación únicamente será aceptado, certificado emitido por el Registro oficial correspondiente en el que conste la inscripción oficial en el mismo de dicha Sede con**

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anterioridad a la fecha en la que se haya presentado la solicitud de subvención.

De conformidad con el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante la Diputación de Sevilla, siempre que se indique la fecha de su presentación y que esta se encuentre en plena vigencia, lo que se acreditará mediante la oportuna certificación del Secretario de la entidad.

B. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Sevilla del **extracto de la convocatoria** y hasta **el 30 de septiembre de 2026**.

Dado que están previstas 3 resoluciones distintas de concesión definitiva tal y como se indica en la base reguladora específica 14ª, en caso de que la entidad no haya sido beneficiaria en un proceso de resolución definitiva de los indicados podrá presentar una nueva solicitud a fin de que sea tenida en cuenta para la siguiente resolución, siempre debiéndose respetar el límite de 3 solicitudes de subvención como máximo por entidad con cargo a la convocatoria y el límite máximo de subvención de 18.000€ citados en la Base Reguladora específica 4ª C).5º.

No se atenderán solicitudes que se presenten fuera del plazo de solicitud o sin respetar la forma de presentación indicada en esta Base. La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada en los términos del artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

C. Forma de Presentación

La solicitud de subvención se presentarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo enlace web es el siguiente:

["https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede"](https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede)

Dentro de dicho enlace, se deberá acceder a la siguiente ruta web:

"TRÁMITES"; "SUBVENCIONES"; "SUBVENCIONES DE CONCERTACIÓN L6".

Para ello, toda la información que se detallada en el apartado A. de la presente Base Reguladora Específica, se encuentra incluida

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

en el formulario de solicitud electrónica inserta en el citado enlace web, a la cual se le agregará durante el trámite la documentación referida en el subapartado A.5) de la presente Base Reguladora Específica. En caso de no autorizar a Diputación a recabar los certificados de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Tributaria Estatal, como con la Tesorería de la Seguridad Social, deberán adjuntarse también estos.

No se admitirán solicitudes presentadas por otras vías distintas a la citada.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada electrónicamente por el/la representante legal de la entidad y ser

presentada mediante certificado electrónico válido ya sea el propio de la entidad o el del representante legal de la misma.

D. Subsanación de solicitudes

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud admitida no reuniera los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación correcta se requerirá al solicitante para que en el **plazo de diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015.

La documentación de subsanación se presentará en la forma indicada en la presenta base reguladora específica, a través de la sede electrónica de la Diputación Carpeta Ciudadana y utilizando el código MOAD asignado en su solicitud debiendo procurar no abrir nuevo expediente.

Base Reguladora Específica 13ª.- Procedimiento de concesión

En cada una de las resoluciones de concesión, la instrucción del expediente corresponde los **Servicios Generales del Área de Concertación**, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de concesión, emitiendo la Jefa de Servicio informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Comisión Técnica de Valoración, formada por la Directora del Área de Concertación, la Jefa de los Servicios Generales y un TAG del Área de Concertación, se encargará de valorar los proyectos en base a los criterios determinados en la base reguladora específica 5ª y emitirá informe con indicación de las entidades beneficiarias, proyectos y presupuestos e importes de subvención propuestos.

La Diputada del Área de Concertación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades mediante su publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, concediéndoles un **plazo de 10 días hábiles** para que:

- Las entidades excluidas provisionalmente puedan presentar las **alegaciones** que estimen oportunas.
- Las entidades propuestas provisionalmente como beneficiarias de subvención puedan **aceptar** la misma o en el caso de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada puedan **además de aceptar la subvención, reformular** el proyecto para adaptarlo al importe de subvención propuesto, debiendo siempre mantenerse el importe de cofinanciación inicialmente determinado en su solicitud de subvención.
- Las entidades propuestas provisionalmente como beneficiarias de subvención podrán **no aceptar** la subvención propuesta **y por tanto desistir** a su solicitud.

Tanto las entidades que desistan, las que acepten sin reformular y las que acepten y además quieran reformular su proyecto, deberán presentar electrónicamente en el plazo indicado el formulario electrónico de **ANEXO VI**. Asimismo, las entidades que además quieran reformular su proyecto deberán rellenar **junto al indicado formulario electrónico de Anexo VI, nuevo formulario de Anexo III** que determine el presupuesto reformulado del proyecto.

En caso de que finalizado el plazo indicado las entidades propuestas como beneficiarias no hubiesen presentado Anexo VI y en su caso nuevo Anexo III, se entenderá que aceptan la subvención en los términos indicados en la resolución provisional de concesión.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Base Reguladora Específica 14ª.- Resolución definitiva

Siempre que sea posible, por la disposición de créditos e instrucción del expediente, se realizarán tres procesos de resolución sucesivas en las siguientes fechas aproximadas:

- Primera, en junio 2026, en la que se resolverán las solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de solicitud hasta el 15 de abril de 2026. Importe máximo de resolución, 2.475.000,00€.
- Segunda, en septiembre 2026, que resolverá las solicitudes presentadas desde el 16 de abril de 2026 al 15 de julio de 2026. Importe máximo de resolución, 221.500,00€.
- Tercera, en el mes de noviembre de 2026, que resolverá las solicitudes presentadas desde el 16 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026. Importe máximo de la resolución 221.500,00€.

El crédito no utilizado en una de las indicadas resoluciones se podrá acumular a la siguiente.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, en su caso, la propuesta de resolución definitiva se aprobará por la Diputada del Área de Concertación, previo dictamen de la Junta de Gobierno mediante la correspondiente Resolución que incluirá como mínimo el siguiente contenido:

- Las solicitudes definitivamente desestimadas debidamente motivadas.
- La indicación de la entidad beneficiaria, el proyecto a realizar.
- La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto total subvencionado.
- Gastos subvencionables.
- Formas de pago y requisitos para su abono.
- Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.
- Obligaciones del beneficiario de acuerdo con estas bases reguladoras específicas.
- Plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

- Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos así como del importe, procedencia y aplicación de otros fondos propios u otras subvenciones o recursos.
- Obligaciones del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.

La resolución será motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

En virtud de lo dispuesto en el art. 25.5 de la LGS, el vencimiento del plazo de cada resolución, sin que se produzca resolución y notificación expresa en el plazo máximo de seis meses, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención de la resolución correspondiente.

Base Reguladora Específica 15ª.- Notificación de la resolución definitiva. Recursos

La resolución definitiva de la convocatoria se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla. Todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Contra la misma se podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales**Base Reguladora Específica 16ª.- Forma y secuencia de pago**

Salvo que se indique otra forma de pago, el **100% de las subvenciones concedidas se abonará con cada resolución de concesión definitiva que se apruebe**, una vez comprobado por el Servicio de Concertación Municipal que las entidades están al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no presentan deudas por reintegro con la Diputación.

No se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

Tras el pago la entidad beneficiaria deberá emitir certificado del Tesorero de la entidad referido al ingreso con indicación de apunte realizado en la contabilidad de la asociación.

Base Reguladora Específica 17ª.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas

Las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, accesible desde el portal Web//Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla de acuerdo con los Principios, Medidas y Compromisos de buen gobierno y transparencia, aprobados por resolución 4048/2015, de 15 de octubre, y el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa aprobado por resolución 1297/2021, de 29 de marzo.

Además, de conformidad con el artículo 20.8.b) LGS, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y objeto o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, pagos y reintegros.

Base Reguladora Específica 18ª.- Modificaciones de la subvención concedida

El proyecto a realizar deberá responder al programa presentado por los solicitantes y serán realizadas en el plazo indicado en la resolución definitiva de concesión.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la LGS.

No se admitirán modificaciones que supongan inclusión de nuevas partidas de gastos una vez aprobados los presupuestos con la resolución definitiva de concesión.

Solo se admitirán trasposos de créditos de una partida de gastos a otra cuando no superen el 20% del total de la subvención, comunicándose los mismos en la memoria justificativa. Asimismo, debe tenerse en cuenta, que no podrá traspasarse crédito entre gastos de distinta naturaleza, es decir, entre gastos inventariables y gastos corrientes.

Base Reguladora Específica 19ª.- Plazo, documentación y forma de justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el total del proyecto subvencionado de acuerdo a los tipos de gastos e importes indicados en su solicitud o reformulación, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

A) El **plazo máximo** para presentar la justificación será de **tres meses desde el fin del plazo de ejecución indicado en la Base Reguladora Específica 4ª**, pudiéndose ampliar el mismo en caso de que el Área de Concertación lo considere oportuno.

B) Los beneficiarios estarán obligados a **justificar la totalidad del Presupuesto aprobado**, con independencia de la cuantía de la subvención concedida, mediante presentación de la **cuenta justificativa simplificada** de acuerdo con el **art. 75 del RLGS** que incluirá la siguiente **documentación**:

1. Memoria de actuación, fechada y firmada de forma electrónica por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con información concreta de las actuaciones realmente

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

desarrolladas durante el periodo de ejecución y los resultados obtenidos.

Se acompañará la acreditación de la publicidad dada a la financiación concedida por parte de la Diputación de Sevilla para la realización del proyecto, aportándose copia de la misma.

2. Memoria Económica - ANEXO V. Firmada electrónicamente por el tesorero de la entidad y con el VºBº del Representante Legal de la entidad, en la que constará:

- Una relación clasificada de los gastos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización del periodo de justificación y por medios electrónicos.
- Deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto.
- Declaración responsable donde se manifiesta que los datos indicados en la Memoria son ciertos y que la subvención concedida ha sido aplicada a la finalidad prevista.
- Declaración responsable donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación de su procedencia e importe.

3. En su caso justificante de la devolución del remanente no aplicado.

El órgano instructor realizará las comprobaciones que estime oportuno y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados y aclaraciones.

Deberán utilizarse los modelos incluidos en las presentes bases reguladoras específicas y estar **firmados de forma electrónica**.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 25.2 del RGPD, los responsables del tratamiento de los datos referidos a la justificación aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

Base Reguladora Específica 20ª.- Incumplimiento de requisitos, pérdidas de derecho de cobro, reintegros y devolución a iniciativa del perceptor. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir con los compromisos asumidos con motivo de la misma.

Tal y como indica el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla:

1. A los efectos del artículo 37 LGS, se considerará como actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención la que alcance el **80% del cumplimiento del objeto**.

2. Procederá el reintegro parcial de la subvención que no se haya ejecutado siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención.

En particular se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si realizado el proyecto se hubiera pagado antes de la finalización del plazo para justificar solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, se considerará reintegrable la subvención de los gastos impagados.

b) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Diputación y previstas en el artículo 31.3 del RLGS, así como el incumplimiento de las condiciones no esenciales previstas en las bases específicas no impeditivas de considerar la consecución del fin público perseguido, conllevarán un reintegro o pérdida del derecho del 5% de la subvención concedida.

c) En caso de presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGS y antes de notificado el inicio de reintegro conllevará un reintegro o pérdida del derecho del 25% de la subvención que se pudiera considerar finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiere

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

producido dentro del plazo máximo de seis meses tras la finalización del plazo de presentación de la justificación.

3. Lo establecido en esta base no eximirá de las sanciones que correspondan conforme a la LGS de conformidad con lo estipulado en el TÍTULO VI de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla referido a las infracciones y sanciones administrativas.

El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se hará efectiva con el ingreso en la cuenta operativa de la Diputación Provincial de Sevilla cuyo justificante se remitirá al Área de Concertación, Servicios Generales, en las formas y lugares indicados en las anteriores bases.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Base Reguladora Específica 21ª.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos

Al estar dirigida la entidades no lucrativas, de conformidad con el **artículo 42 apartados 1 y 2.d) del RLGS**, los beneficiarios de subvención con cargo a esta convocatoria **quedan exonerados de la constitución de garantía.**

Base Reguladora Específica 22ª.- Responsabilidad

Las Entidades beneficiarias de la ayuda son los únicos responsables ante la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la realización del proyecto que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

Base Reguladora Específica 23ª.- Protección de Datos

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en ejecución de las presentes bases de concesión de

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

subvenciones se realizará de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se pondrá especial cautela de no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las convenidas y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Dado que el objeto de las subvenciones es la concesión de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro, éstas actuarán como responsables de tratamiento de datos personales recabados para la ejecución de los programas y proyectos subvencionados.

Las personas titulares de los datos de carácter personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones

señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada responsable tenga establecidos.

Asimismo, dichos responsables se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

ANEXO I

DATOS GENÉRICOS DE SOLICITUD

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE

D/Dª. _____, con DNI _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD _____, con NIF _____

2. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR _____

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO) _____

IMPORTE DEL PROYECTO SOLICITADO A DIPUTACIÓN _____

IMPORTE DEL PROYECTO ASUMIDO POR OTRAS FUENTES INCLUIDA LA PROPIA ENTIDAD _____

3. PERSONA DE CONTACTO

La persona encargada de la tramitación del expediente en la entidad es D./Dª _____, con tfno. _____ y correo electrónico _____

(Se recuerda la conveniencia de indicar un teléfono y correo electrónico de uso frecuente para la entidad, pues los mismos serán los utilizados en caso de ser necesario contactar con la entidad durante la tramitación del expediente)

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad solicitante a la que represento:

1. Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3.Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4.Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar en su caso, la realización del objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.

5.No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras específicas que rigen la convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

De conformidad con la base duodécima, presenta la siguiente documentación de la que declara responsablemente es copia fiel de los originales (señalar con una "X" lo que proceda)

() Fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados por el Registro oficial correspondiente o en su caso, copia de la escritura pública de los mismos.

() Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

() Certificado actualizado emitido por el Registro oficial correspondiente de los miembros integrantes de la Junta Directiva, y en su caso copia del poder de representación notarial del representante legal de la entidad solicitante.

() Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

() Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad.

() En el supuesto de que la entidad tenga su domicilio social fuera de la provincia de Sevilla, deberá justificar que tiene una sede en la provincia, para tal justificación únicamente será aceptado, certificado emitido por el Registro oficial correspondiente en el que conste la

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

inscripción oficial en el mismo de dicha Sede con anterioridad a la fecha en la que se haya presentado la solicitud de subvención.

() Autorizo a la Diputación Provincial de Sevilla a recabar los certificados que acrediten que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, así como con la Tesorería de la Seguridad Social. En caso de no marcar con "X" el apartado anterior y por tanto no autorizar a la Diputación Provincial de Sevilla a recabar dichos certificados, se deberán adjuntar los mismos con la solicitud de subvención, los cuales deberán ser expedidos específicamente a efectos de subvenciones y encontrarse en vigor.

Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa que resulte aplicable para la ejecución del citado proyecto y SOLICITO, se tenga por admitida la presente solicitud de subvención.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su Presupuesto. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-información/politica-de-privacidad/>)

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidad solicitante: _____
Denominación del Proyecto: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

A continuación, deberá completarse la información solicitada sobre el proyecto a realizar, debiendo rellenarse para ello de forma breve los siguientes apartados **(NO SERÁ TENIDA EN**

CUENTA información adicional aportada en otros documentos distintos al presente Anexo):

2.1. LOCALIZACIÓN (indicar el municipio/s en los que será ejecutado el proyecto): _____

2.2. DESTINATARIOS DEL PROYECTO (indicar los colectivos de la provincia a los que va destinada la ejecución del proyecto y que se verán beneficiados con su ejecución (juventud, tercera edad, colectivos marginados, personal desempleado, discapacitados, enfermedades raras, etc.))): _____

2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (expresar brevemente en qué consistirá el proyecto): _____

2.4. CAPACIDAD INNOVATIVA DEL PROYECTO (indicar si es un proyecto ya ejecutado con anterioridad o por el contrario es la primera vez que se preve ejecutar por la entidad): _____

2.5. OBJETIVO DEL PROYECTO (expresar brevemente el objetivo principal del proyecto, su impacto y el cambio esperando con su ejecución en

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

los colectivos a los que va destinado):

2.6. CRONOGRAMA (detallar el cronograma de ejecución del proyecto):

2.7. ACCIONES DE DIFUSIÓN (especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del proyecto):

2.8. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (indicar únicamente el importe total del presupuesto del proyecto, respecto del mismo el importe solicitado a Diputación y el que será asumido, en su caso, por la entidad u otras fuentes, citar estas):

2.9. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES REFERIDOS EN EL PRESUPUESTO-ANEXO III (especial a los gastos inventariables; desplazamiento y restauración):

3.DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE ASOCIADOS DE LA ENTIDAD

Declaro responsablemente;

Que a la fecha de presentación de la solicitud de subvención del proyecto referido en el presente Anexo II, el número de miembros asociados de la entidad asciende a,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

la finalidad de tramitar su Presupuesto. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-información/politica-de-privacidad/>

ANEXO III

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad solicitante: _____

Denominación del Proyecto: _____

2. PRESUPUESTO DESGLOSADO

A continuación, se desglosará el presupuesto total del proyecto, detallándose cada tipo de gasto en el incluido:

A. MATERIAL FUNGIBLE (Detallar cada gasto de material fungible incluido en el presupuesto; tales como papelería y otros gastos consumibles necesarios exclusivamente para la realización del mismo. El % máximo que dichos gastos pueden representar respecto del importe de subvención no podrá ser superior al 15%. En caso de ser superior, deberá ser asumido por otras entidades):

Denominación individualizada de cada gasto de material fungible	n.º de unidades	Importe total del gasto (IVA Incl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, entidad solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

D. GASTOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN (Detallar cada gasto, tales como impresión de dípticos, folletos, carteles, gastos de publicidad en redes, merchandising, etc. El % máximo que dichos gastos pueden representar respecto del importe de subvención no podrá ser superior al 20%. En caso de ser superior, deberá ser asumido por otras entidades):

Denominación individualizada de cada gasto	n.º de unidades	Importe total del gasto (IVA Incl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, entidad solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.
Coste total de los gastos indicados en el presente apartado (D):			

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Denominación del gasto	n.º de unidades	Importe total del gasto (IVA Incl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, entidad solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.
Coste total de los gastos indicados en el presente apartado (E):			

F. GASTOS DE RESTAURACIÓN (estrictamente relacionados con la ejecución del proyecto. El % máximo que dichos gastos pueden representar respecto del importe de subvención no podrán ser superior al 10%. En caso de ser superior, deberá ser asumido por otras entidades. No podrá solicitarse subvención para gastos de carácter protocolario como (coffee break, comidas):

Denominación del gaston.º de unidades	Importe total del gasto (IVA Incl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, entidad solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Coste total de los gastos indicados en el presente apartado (F):

G. GASTOS INVENTARIABLES ESPECIALIZADOS (estrictamente relacionados con la ejecución del proyecto. Bienes de naturaleza duradera y no consumible):

Denominación del gaston.º de unidades	Importe total del gasto (IVA I ncl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.
---------------------------------------	--------------------------------------	--

Coste total de los gastos indicados en el presente apartado (G):

H. OTROS GASTOS (estrictamente relacionados con la ejecución del proyecto. Queda excluida la posibilidad de solicitar subvención de gastos indirectos como (luz, agua, teléfono...) asimismo, en su caso, no podrá solicitarse el alquiler del local para realizar el proyecto si este es el domicilio social de la entidad):

Denominación del gaston.º de unidades	Importe total del gasto (IVA I ncl.)	Entidad que financia el gasto (Diputación, solicitante u otros). En caso de que un mismo gasto se financie por Diputación y otra entidad, indicar el importe del mismo que asume cada entidad.
---------------------------------------	--------------------------------------	--

Coste total de los gastos indicados en el presente apartado (H):

(Completar la siguiente información solicitada):

- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO, IVA INCL.: (suma de todos los apartados desglosados anteriormente del "A al H"):

- IMPORTE DEL PROYECTO SOLICITADO A DIPUTACIÓN, IVA INCL.:

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

- IMPORTE DEL PROYECTO ASUMIDO POR OTRAS ENTIDADES INCLUIDA LA PROPIA ENTIDAD, IVA INCL.:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su Presupuesto. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-información/politica-de-privacidad/>

ANEXO IV

**EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN PROYECTOS DE
SIMILAR NATURALEZA PARA EL QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN**

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE

Entidad solicitante: _____

Denominación del Proyecto: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE;

Que la entidad a la que represento ha realizado en los tres años anteriores a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla, los proyectos de similar naturaleza para el que se solicita subvención, que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Denominación del proyecto ejecutado	Ámbito territorial en el que se ha ejecutado(municipal/comarcal/provincial)	Número de personas beneficiadas	Impacto y resultado obtenido con su ejecución

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su Declaración. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-información/politica-de-privacidad/>

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

D./D^a _____, tesorero/a de la entidad

DECLARO RESPONSABLEMENTE;

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

1. Que el concepto y detalle de los gastos realizados por la entidad relacionados en los siguientes apartados, han sido adecuados y necesarios para la correcta ejecución del proyecto para el que se ha concedido una subvención por la Diputación Provincial de Sevilla, dentro de la Convocatoria del Área de Concertación publicada en el B.O.P. de Sevilla N.º de fecha de 2026. (Con el fin de facilitar la justificación de la totalidad de los gastos incluidos en el proyecto, es preciso que estos se organicen de la misma forma que fueron indicados en el Anexo III inicial o en el caso de que el proyecto fuese reformulado, en el Anexo III reformulado:

A. MATERIAL FUNGIBLE:

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (A):								

B. GASTOS DE PERSONAL:

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (B):								

C. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto. (Indicar n.º de kms (0,26€/Km)	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (C) :

D. GASTOS DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (D) :								

E. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (E) :								

F. GASTOS DE RESTAURACIÓN

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (F) :								

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios Generales

G. GASTOS INVENTARIABLES ESPECIALIZADOS

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (G) :								

H. OTROS GASTOS:

Proveedor	NIF	N.º factura	Concepto del gasto	Fecha de emisión de la factura	Fecha del pago	Importe del gasto	Cuantía a cargo de la Diputación	Cuantía que aporta la entidad u otros entes
Coste total de los gastos ejecutados en el presente apartado (H) :								

2.- Que respecto al presupuesto total del proyecto, el importe finalmente ejecutado ha ascendido a la cantidad de (suma de todos los apartados desglosados anteriormente del "A" al "H") : _____ produciéndose las siguientes desviaciones (art. 75 2. b) del Reglamento de la LGS), **indicar tanto las desviaciones positivas como las negativas producidas** _____

3.- Que son ciertos todos los datos referidos en el presente Anexo, respondiendo los gastos indicados a la naturaleza de la actividad subvencionada, realizados en el plazo establecido para su ejecución y abonados dentro del plazo de justificación, y en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas (art.31.1 y 2 LGS).

4.- Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE CONCERTACIÓN
Servicios GeneralesProvincial de Sevilla en función del objeto subvencionado. (art. 14.1.c)
y g) LGS)**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL TESORERO/A DE LA ENTIDADES
Vº Bº DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con

la finalidad de tramitar su certificado de gastos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

ANEXO VI**ACEPTACIÓN; REFORMULACIÓN; DESISTIMIENTO**

Convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos y actividades de interés para la provincia de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro. Anualidad 2026

D./Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF _____ en relación a la subvención propuesta para la ejecución del proyecto _____ dentro de la convocatoria en concurrencia competitiva y abierta dirigida a subvencionar proyectos y actividades de interés para la provincia de Sevilla de carácter social y/o cultural a realizar por entidades sin ánimo de lucro, anualidad 2026, **HACE CONSTAR QUE;**

Habiéndose notificado la concesión provisional de subvención para la ejecución del proyecto referido (señalar con una "X"):

() **ACEPTO** la subvención concedida provisionalmente en los términos indicados en dicha concesión.

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





() **ACEPTO** la subvención concedida provisionalmente y **REFORMULO** el proyecto presentando nuevo Anexo III.

() **NO acepto** la subvención propuesta provisionalmente y por tanto **DESISTO** a la solicitud de subvención presentada.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Contra la presente Resolución se podrá interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.
(P.D. Resolución 7907/2024 de 25 de noviembre)

Código Seguro De Verificación	WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/03/2026 09:46:25
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WHeNpGcctAhDc99CJYVZyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

